

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, A CLARIFICAR SI EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y RURAL, (FONAGA) SE ENCUENTRA EXENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2020, Y QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, (SHCP) SE LOGRE CONFIRMAR DE EXENCIÓN A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA CONTINUAR CON LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL CRÉDITO AL CAMPO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL **ABSALÓN GARCÍA OCHOA** DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El que suscribe diputado Absalón García Ochoa del estado de Jalisco e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a clarificar si el Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, (FONAGA) se encuentra exento del Decreto Presidencial del día 2 de abril del 2020, y que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP) se logre confirmar de exención a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para continuar con la inclusión financiera y el Crédito al Campo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

En el sector agroalimentario y rural del país, en el año 2008, la SAGARPA y FIRA, como parte de la banca de desarrollo que coordina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, crearon el Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA) con enfoque en productores de ingresos medios y bajos.

En el transcurso de los años, en dicho fondo, se han introducido otras categorías de garantías: Profertil, Fonaga Verde, Promercado, Sectores Estratégicos y Agricultura Familiar.

A doce años de su constitución, el FONAGA se ha posicionado como un exitoso instrumento de administración de riesgo, producto de la complementación de recursos de la SADER, las instituciones financieras y FIRA, para la atención de prioridades de política sectorial, bajo un esquema sostenible financieramente y con amplio impacto en el sector agropecuario y rural.

Actualmente, el FONAGA cuenta con una amplia cobertura en el país a través de los bancos e instituciones financieras no bancarias reconocidas por la legislación que opera con FIRA, logrando aproximadamente más de 11,500 ventanillas de atención para los productores.

Igualmente, el FONAGA ha permitido a los productores disminuir los requerimientos de garantías, facilitando el acceso al crédito.

Además, al cubrir el riesgo a las instituciones financieras, ha propiciado en éstas un análisis y autorización del crédito más expedito, que repercute en un menor tiempo de otorgamiento y en condiciones más accesibles a los productores.

La colaboración de la SADER y FIRA en el FONAGA ha permitido atender de manera efectiva el problema de falta o insuficiencia de garantías propias de las pequeñas unidades económicas del sector agropecuario y rural, contribuyendo así a democratizar el acceso al financiamiento.

En el periodo del 2008 al 2016, el crédito garantizado por FONAGA es superior a 187,500 millones de pesos, de los cuales 140,000 millones de pesos (75% del total) se han destinado a los productores de bajos ingresos, por lo que dicho fondo ha

cumplido su objetivo de mantener e incrementar el financiamiento al sector agroalimentario y rural.

El FONAGA otorga garantías crediticias para aquellas personas físicas y morales del sector rural que requieren financiamiento, para el desarrollo de actividades económico-productivas. En otras palabras, es una **garantía complementaria** para facilitar el acceso al crédito formal a los productores de menor desarrollo ante Bancos y otros Intermediarios Financieros.

Su propósito es **incrementar el otorgamiento de crédito formal a los productores de ingresos medios y bajos** de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y demás actividades que se desarrollen en localidades de hasta 50 mil habitantes.

El FONAGA constituye un respaldo al Intermediario Financiero para la recuperación de los créditos.

Va dirigido a todo tipo de **productores y/o empresarios de ingresos medios y bajos**, con necesidades de financiamiento de hasta 160,000 UDI (aprox. \$1,000,000) por socio activo en créditos de capital de trabajo, de hasta 160,000 UDI en créditos para inversión fija, o hasta 500,000 UDI en créditos prendarios, para proyectos productivos en los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural.

Beneficios del FONAGA a los productores.

1. Facilita la obtención de crédito a través de los Intermediarios Financieros.
2. Reduce la garantía líquida a sólo 10% sustituible por otro tipo de garantías.
3. Garantía FONAGA sin costo.
4. Garantía FEGA a precio preferencial.
5. Agilidad en la autorización de crédito.

Sin embargo, el presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó por decreto del día 2 de abril del presente año, a las dependencias y entidades de la administración pública federal a la Oficina de la Presidencia de la República y a los tribunales

agrarios a extinguir o dar por terminados "todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes".

En el Diario Oficial de la Federación se publica el decreto del Ejecutivo federal en el que resalta que a más tardar "el día 15 de abril del presente ejercicio fiscal, concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos que forman parte de los fideicomisos, mandatos o análogos referidos en el artículo anterior".

Sin duda alguna esta determinación causa problemas e incertidumbre al Sector del Campo, esta orden del Ejecutivo Federal, de extinguir todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos para redirigir recursos por cientos de millones de pesos y usarlos en la consolidación de programas sociales, entre otros, es una medida que afecta a más sectores.

Aun y cuando el Decreto publicado permite a los titulares de las diferentes dependencias federales fundamentar una petición a la Secretaría de Hacienda (SHCP) para no desaparecer ciertos fideicomisos específicos en caso de que ésta última considere válidos los argumentos, no deja de ser preocupante para este noble y ya afectado sector.

Es por ello que por la importancia de este fideicomiso (FONAGO) se exhorta especificar al Ejecutivo Federal si está exento de la extinción comprendida en dicho decreto, y de no ser así solicitar a la SHCP la confirmación de exención a la SADER y posteriormente abrir nuevamente las ventanillas del programa y así no afectar tan abruptamente al sector del campo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración informar a esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que informe a la opinión pública si el Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, (FONAGA) se encuentra exento del Decreto Presidencial del día 2 de abril del 2020 sobre extinción de fondos y fideicomisos, y de no ser así, se desista de cualquier pretensión de extinguir este fideicomiso, y dar paso a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a que continúe la inclusión financiera y los créditos en favor de productores del campo.

Cámara de Diputados, a de mayo de 2020.



DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA